



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2019-00010-00.

Revisado el plenario, se dispone:

1. Teniendo en cuenta que se está frente a un trámite de menor cuantía, de cara al artículo 54 del Código General del Proceso, el escrito de objeción visible a folios 112 a 115, en el término de ejecutoria de este auto, aportarlo suscrito por la apoderada que representa al demandado, reconocida en el proceso, y/o acreditar la calidad de abogado por quien lo suscribió, so pena de tenerlo por no presentado.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 23 Hoy 4 de junio de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c247ced7c4de15024a4488f29e2d3f3dbc8ef7ef67b28deed7ef314f91116417
Documento generado en 01/06/2021 11:26:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>